



ENTRE RÍOS

DECRETO 3733/2022 **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Estructura Orgánica del Ministerio de Salud. Dirección de Calidad en Salud.
Del: 26/10/2022; Boletín Oficial: 23/03/2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la Modificación Parcial de la Estructura Orgánica del Ministerio de Salud y la creación de la Dirección de Calidad en Salud dependiente de la secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado surge en el marco de las acciones tendientes al fortalecimiento del Proyecto de Gestión desarrollado por el Ministerio de Salud y se enmarca en el Plan Nacional de Calidad en Salud aprobado por el Ministerio de Salud de la Nación mediante Resolución Ministerial N° 2546/21;

Que por ello, y en consonancia con una concepción de atención de la salud con enfoque de derechos y centrada en las personas, familias y comunidades, considerar un área de calidad dentro del Ministerio de Salud implicará la implementación y evaluación de aquellos procesos para mejorar la calidad de la atención en salud, promoviendo la seguridad de los usuarios, la protección de trabajadores y disminución de inequidades en el sistema de salud;

Que la Secretaría de Salud del citado Ministerio ha intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha elaborado el informe técnico de su competencia;

Que por ello, resulta pertinente modificar parcialmente la Estructura Orgánica del Ministerio de Salud, creando la Dirección de Calidad en Salud, la cual dependerá jerárquicamente de la Secretaría de Salud del citado Ministerio;

Que los objetivos, funciones, readecuación y conformación del equipo de trabajo, y gráfico del Organigrama correspondiente a la referida Dirección, se encuentran detallados en el Anexo que pasa a formar parte del presente;

Que lo dictado en autos se encuadra en el marco del Artículo 24° de la Ley N° 10093;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. Modifícase parcialmente la Estructura Orgánica del Ministerio de Salud y créase la Dirección de Calidad en Salud, la cual dependerá jerárquicamente de la Secretaría de Salud del citado Ministerio, conforme Anexo que agregado pasa a formar parte del presente.

Art. 2º. El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º. Comuníquese, cumplido gírense a la Dirección General de Despacho del Ministerio de Salud para su continuidad, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET; Sonia Velázquez

ANEXO

Dirección de Calidad en Salud - Ministerio de Salud

1) Objetivo:

Alcanzar una mejora continua de la atención centrada en los pacientes, las familias y comunidades y establecer criterios de seguridad para los usuarios de establecimiento sanitarios y para las trabajadoras y los trabajadores que prestan servicios en los Hospitales y Centros de Salud de la Provincia.

2) Objetivos generales:

Identificar, dentro del Ministerio de Salud de la Provincia, oportunidades de mejora y establecer procesos ordenados para su implementación en la organización institucional y el desarrollo de las competencias de sus recursos humanos, profesionales y no profesionales. Extender, formalizar y consolidar procesos y estrategias que se originaron en el marco de la pandemia como la protocolización de procesos, el trabajo en equipo y en red, la comunicación y la construcción colectiva, el fortalecimiento de las redes de servicios de salud, la versatilidad de los equipos sanitarios, el fortalecimiento en infraestructura y equipamiento, la consolidación de información y las respuestas oportunas y eficientes frente a las problemáticas presentadas.

Trabajar y contextualizar los procesos de este Ministerio en consonancia con los ejes de trabajo propuestos por la rectoría del Ministerio de Salud de la Nación.

Trabajar los ejes de gestión del Ministerio centrados en la garantía del derecho a la salud, el fortalecimiento y la calidad de los servicios, la planificación estratégica y la configuración en un modelo de atención más integral y centrado en la persona.

3) Funciones

Coordinar e implementar acciones para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en las líneas estratégicas del Plan Nacional de Calidad de acuerdo a las prioridades establecidas para la Provincia.

Disponer las acciones necesarias para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en la Red Sanitaria de la Provincia.

Participar de la Red Federal para la calidad conformada por las áreas pertinentes de cada jurisdicción de manera de implementar participativamente el Plan de Nacional de Calidad.

Trabajar articuladamente con otras áreas del Ministerio de Salud para fortalecer la capacidad regulatoria con el fin de mejorar los servicios integrales de salud y la red de atención.

Conformar la Red de Nodos de Calidad en el Sistema de Salud Pública de la Provincia.

Desarrollar un marco conceptual, políticas y procedimientos y protocolos que orienten la implementación del Plan de Calidad.

Orientar y conformar en los efectores de salud de las direcciones, comités o espacios de referencias vinculados a la calidad que gestionen, lideren y lleven adelante las acciones de calidad institucionales.

Colaborar en la implementación de sistemas de autoevaluación en la realización de un plan de mejoras.

Realizar auditorías e los sistemas de calidad implementados y el seguimiento de los planes de mejoras.

Coordinar y gestionar con las áreas pertinentes la actualización del Registro Federal de Establecimiento de Salud y Registro Federal de Profesionales de la Salud correspondientes a la Provincia.

4) Registro Federal de Establecimiento de Salud (REFES) y Registro Federal de Profesionales de la Salud (REFEPS): readecuación y conformación del equipo de trabajo:

Teniendo en cuenta los objetivos, actividades y procesos que requieren el Registro Federal de Establecimiento de Salud y el Registro Federal de Profesionales de la Salud y con la finalidad

que los mismos se consoliden como información estratégica de las áreas sustantivas del Ministerio de Salud, se propone conformar un equipo integrado por diferentes actores y trabajadores de distintas áreas, direcciones y coordinaciones del citado Ministerio que guardan relación específica con los Registros. En tal sentido, se sugiere conformar un equipo teniendo en cuenta las siguientes áreas:

Dirección General de Prestaciones: mediante el Departamento de Atención Médica que realizan las habilitaciones y fiscalización de los establecimientos de gestión privada; Departamento Integral de Medicamento por la gestión de farmacias y droguerías, y Departamento Diagnóstico por Imagen y Terapia Radiante.

Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, encargada de la gestión de Matrículas Profesionales a Médicos y Auxiliares de la Salud y Especialidades médicas.

Dirección de Primer Nivel de Atención, concretamente el Departamento de Extensión a la Comunidad a fin de que gestione y actualice los registros de los Centros de Atención Primaria de la Salud provinciales y municipales.

Dirección de Segundo y Tercer Nivel de Atención para la gestión de establecimientos de salud con internación de gestión pública.

Departamento Informática que se encuentra como Referente Técnico de la Provincia.

Trabajadores y agentes para la asistencia administrativa y carga de datos, si fuese necesaria.

Referente Ministerial para Nación, que será quien coordine el equipo y quien participe de las reuniones convocados, pudiendo sumar a los demás integrantes del equipo provincial.

5) Organigrama

Secretaría de Salud

Dirección de Calidad en Salud